

MATERIA: TÓPICOS FISCALES
SEMANA 4**TEMAS SEMANA 4:**

- a) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**
- b) Enajenación de bienes**
- c) Acreditamiento del impuesto.**

- **¿Qué tipo de impuesto es el IEPS?**

Referido por algunos especialistas como polémico el IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), es un impuesto indirecto. Al ser un Impuesto indirecto quiere decir que los contribuyentes de este no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a sus clientes, quienes lo ingresan al SAT. En lugar de que lo pague quien produce o comercializa los productos o servicios gravados.

Ejemplo:

En los abarrotes y cigarros. En estos productos ya va implícito el IEPS, sin embargo, es el consumidor final quien paga éste así los intermediarios no hacen el pago el cliente. Este impuesto que el cliente final pagó posteriormente es entregado por la empresa al SAT mensualmente, a más tardar el 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

El (IEPS) es un gravamen que entró en vigor en México desde 1980 y se paga por la producción y venta o importación de gasolina, alcoholes, cerveza, tabaco, plaguicidas, alimentos con alto contenido calórico, entre otros como:

- Bebidas con contenido alcohólico y cerveza.
- Tabacos, cigarros y Puros.
- Puros y otros tabacos hechos a mano
- Juegos con apuestas, al azar y sorteos.
- Combustibles
- Refrescos, bebidas hidratantes y re-hidratantes.
- Bebidas energéticas.
- Telecomunicaciones

- **¿Cuál es el propósito de cobrar el IEPS y porque en este tipo de productos y servicios?**

Uno de los objetivos del IEPS es subsanar los costos de atención de las enfermedades causadas por tabaquismo, exceso de alcohol y la obesidad. De acuerdo con datos de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud, todo esto cuesta 555 mil millones de pesos al año.

El IEPS se utiliza en refrescos, tabaco y bebidas alcohólicas y gasolinas. Algunas veces, el gobierno mexicano ha imitado lo que otros países hicieron antes. En el caso de los refrescos, los impuestos empezaron a emplearse internacionalmente desde 2009. Para la mayoría de estos países, la medida ha ayudado en temas de salud pública y recaudación de impuestos.

Existe una distinción entre impuestos con «fines fiscales» de la tributación con «fines extrafiscales»: los primeros tienen por objeto recaudar contribuciones para sufragar el gasto público gubernamental en general, mientras el segundo tipo tiene la finalidad de constituirse como un instrumento de política pública para atender asuntos específicos de interés público.

La idea es que los IEPS tienen «fines extrafiscales», pues están diseñados para corregir externalidades que el consumo de algunos productos provoca en la población. Así, el gravamen a las bebidas azucaradas y alimentos con alta densidad calórica se diseñó como un instrumento de política pública para reducir la ingesta de estos productos.

Los «fines extrafiscales» del IEPS se han establecido en el artículo sexto Transitorio de las leyes de ingreso de la federación desde 2014 que establece que se debe destinar un equivalente a la recaudación del IEPS a bebidas azucaradas para programas de prevención y control del sobrepeso y la obesidad y a proveer acceso a agua potable.

- **¿Cuál es la tasa para calcular el IEPS?**

Se establecen distintas tasas y/o cuotas para cada bien o servicio:

Bien o servicio	Tasa o cuota
Bebidas alcohólicas y cerveza	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 14°G.L. – 26.5% Más de 14° y hasta 20°G.L. – 30% Más de 20°G.L. – 53%
Alcoholes, alcohol desnaturalizado y mieles	50%
Tabacos labrados	<ul style="list-style-type: none"> Cigarros – 160% Puros y otros tabacos labrados – 160% Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano – 0.4% Adicionalmente se establece una cuota de \$0.35 por cigarro (0.75 gramos de tabaco) enajenado o importado
Gasolinas y diésel	<p>Tasa: es el resultado de la siguiente operación:</p> <p>Precio neto de venta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio productor - Costo de distribución y comercialización = Resultado / Precio neto de venta = Tasa de impuesto <p>Cuota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasolina Magna – 36.00 centavos por litro. - Gasolina Premium UBA – 43.92 centavos por litro. - Diésel – 29.88 centavos por litro. <p>Cuota combustibles fósiles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasolinas – 10.38 centavos por litro - Diésel – 12.59 centavos por litro
Combustibles fósiles	<ul style="list-style-type: none"> Propano – 5.91 centavos por litro. Butano – 7.66 centavos por litro. Gasolinas y gasavión – 10.38 centavos por litro. Turbosina y otros kerosenos – 12.4 centavos por litro. Diésel – 12.59 centavos por litro. Combustóleo – 13.45 centavos por litro. Coque de petróleo – 15.6 pesos por tonelada. Coque de carbón – 36.57 pesos por tonelada. Carbón mineral – 27.54 pesos por tonelada. Otros combustibles fósiles – 39.8 pesos por tonelada de carbono que contenga el combustible.
Bebidas energizantes	25%
Bebidas con azúcares	\$1 peso por litro
Plaguicidas centavos por litro.	<ul style="list-style-type: none"> Categorías 1 y 2 – 9% Categoría 3 – 7% Categoría 4 – 6%
Alimentos con alto contenido calórico	8%
Servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de: bebidas alcohólicas y cerveza, alcoholes y mieles, tabacos labrados, bebidas energizantes, plaguicidas, alimentos con alto contenido calórico	El impuesto se causa a la misma tasa que corresponde a los bienes. La base es el monto de la contraprestación.
Juegos de apuestas y sorteos	30%
Telecomunicaciones	3%

• ¿Cómo determinar el IEPS en la compra del alcohol?

Para determinar el IEPS en compra del alcohol se realizará de la siguiente manera:

Se determina el precio de costo del IVA y el IEPS de una cerveza con una graduación alcohólica de hasta 6° GL, que vale \$15.00.

Si el precio de venta es de \$15.00, para determinar el precio de costo se procederá de la siguiente manera:

$$\text{Precio de Venta} = 15 \$10.641 + \% \text{ IVA} + \% \text{ IEPS } 1 + 0.16 + 0.25 \text{ 1.41}$$

$$\text{IVA} = \text{Precio de costo} \times 16\% = \$10.63 \times 0.16 = \$1.70$$

$$\text{IEPS} = \text{precio de costo} \times 25\% = \$10.63 \times 0.25 = \$2.66$$

Para determinar el precio de costo del IVA y el IEPS de un whiskey con una graduación alcohólica de hasta 14.5° GL, que vale \$45.00. Si el precio de venta es de \$30.00, para determinar el precio de costo se procederá de la siguiente manera:

$$\text{Precio de Venta } 30 = \$20.551 + \% \text{ IVA} + \% \text{ IEPS } 1 + 0.16 + 0.30 \text{ 1.46}$$

$$\text{IVA} = \text{Precio de costo} \times 16\% = \$20.55 \times 0.16 = \$3.29$$

$$\text{IEPS} = \text{precio de costo} \times 30\% = \$20.55 \times 0.30 = \$6.16$$

$$\text{Total} = \$30.00$$